Expediente número: 11 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha primero de marzo del año dos mil veintidós, fue presentado ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios, el oficio número OF-CPL-165-LXIII-22 de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, suscrito y firmado por el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretaria General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite al Congreso del Estado de Oaxaca, el acuerdo legislativo

número 165-LXIII-22, aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

2.- Una vez recibido el oficio y el acuerdo legislativo indicado en el antecedente anterior, se dio cuenta a las Diputadas y Diputados integrantes del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en la sesión ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, la que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su atención correspondiente. Por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio LXV/A.L/COM.PERM/576/2022, el cual fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con fecha once de marzo del año dos mil veintidós.

3.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, llevada a cabo el día 08 de abril del año 2025, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para conocer y dar atención al asunto contenido en el expediente que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. – El Acuerdo Legislativo número 165-LXIII-22, aprobado por el Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, en sus resolutivos primero y segundo, dispone:

> "**Primero.** Se dirige atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a efecto de que en el análisis de la iniciativa en materia energética presentada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, se sirva clarificar y en su caso acotar el artículo segundo transitorio inciso a), con el objeto de que por ningún motivo se prohíba que la población adquiera y aproveche la tecnología que existe actualmente en el mercado para la generación de electricidad y particularmente de los sistemas conocidos como paneles o techos solares, ni se provoque la inutilización o el desmantelamiento de los ya existentes en los hogares, comercios e industrias.
>
> **Segundo.** Se invita a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México a pronunciarse a favor del presente acuerdo legislativo ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión"

Como se desprende del contenido del acuerdo legislativo anteriormente transcrito, el objetivo, es que, las Legislaturas de los Estados, generaran un pronunciamiento respecto a lo establecido en el primer resolutivo, lo cual resulta inoportuno, puesto que la Iniciativa en materia energética presentada por el entonces Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el que se propuso la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue aprobada por las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía, mediante dictamen que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, de fecha once

de abril del año dos mil veintidós, como se puede consultar en el siguiente link https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/abr/20220411-B.pdf#page=2.

En razón de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, determinan inoportuno generar un pronunciamiento respecto a una reforma constitucional federal, que ya fue aprobada por las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía de la Cámara de Diputados, en consecuencia, proponen ordenar el archivo del presente expediente como asunto y total y definitivamente concluido, por lo que, formulan el siguiente,

D I C T A M E N:

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, estima procedente que el Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

A C U E R D A:

ÚNICO. - Se ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a ocho de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTE.

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE

DIP.MONSERAT HERRERA RUÍZ.
INTEGRANTE.

DIP.MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 11 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.